

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P., CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-000128-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: ALBERTO MARIO CABALLERO GONZALEZ

DEMANDADA: EVIS DEL SOCORRO VASQUEZ FLOREZ

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma se subsanó en debida forma y oportunamente, por lo que el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada mediante apoderado Judicial por el señor **ALBERTO MARIO CABALLERO GONZALEZ** contra la señora **EVIS DEL SOCORRO VASQUEZ FLOREZ**.

2.- Notifíquesele a la demandada de conformidad a lo establecido en los artículos 290, 291 y 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Téngase al Dr. **JUAN CAMILO CABALLERO GONZALEZ** como apoderado Judicial del señor **ALBERTO MARIO CABALLERO GONZALEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 70 Fecha: 05 de mayo de 2022. Notifico auto anterior de fecha: 04 de mayo de 2022.

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

d0ff2506ad411a420bf8376c457c9632857af17ed91e0ba9d27f0838c2872a41

Documento generado en 04/05/2022 12:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>